



En relación con lo indicado en la Base Quinta, apartado 5 y Base Sexta, apartados 4 y 6 del acuerdo de la Mesa de la Cámara, de fecha 10 de marzo de 2023, publicado en el BOR el 20 de marzo de 2023, para la provisión de una plaza de técnico superior en el Servicio de Asuntos Económicos y Personal, subgrupo A2, al servicio del Parlamento de La Rioja, se da publicidad al listado de aspirantes que han aprobado el segundo ejercicio de este proceso selectivo:

Listado de aspirantes aprobados, por orden alfabético, en el ejercicio segundo del proceso selectivo para la provisión de una plaza de técnico superior, subgrupo A2, en el Servicio de Asuntos Económicos y Personal del Parlamento de La Rioja.

ASPIRANTE	PUNTUACIÓN
	Referenciada a 10 puntos
DÍAZ CALVO, Asier	8,17
ESTARELLES NÁJERA, Maria Sandra	5,25
GONZÁLEZ FLORES, Silvia	5
SAÉZ GARCÍA, Carlos	5

El listado anterior (aspirantes aprobados en el ejercicio segundo) podrá impugnarse en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en la página web del Parlamento de La Rioja, ante la Mesa de la Cámara. El acuerdo de la Mesa resolutorio del recurso o su desestimación tácita por el transcurso de un mes sin que recaiga resolución expresa, pondrá fin a la vía administrativa. Contra estos actos de la Mesa cabrá recurso contencioso-administrativo de conformidad con la normativa reguladora de dicha jurisdicción (Base Decimotercera).

Fijación de la fecha, hora y lugar para la realización del tercer ejercicio

De conformidad con las citadas bases, se fija el **el próximo día 16 de enero de 2024, a las 9:30 horas, en la sede del Parlamento de La Rioja, calle Marqués de San Nicolás, n.º 111, en Logroño (La Rioja)**, para la celebración del tercer ejercicio.



Normas comunes para el desarrollo de los ejercicios

Los aspirantes deberán observar en todo momento las instrucciones de los miembros del Tribunal durante la celebración de los ejercicios, en orden al adecuado desarrollo de estos. Cualquier alteración en el normal desarrollo de un ejercicio por parte de un aspirante, quedará reflejada en el acta correspondiente, pudiendo continuar dicho aspirante el desarrollo del ejercicio con carácter condicional hasta tanto resuelva el Tribunal sobre el incidente.

Siempre que se estime conveniente y, en todo caso, al inicio de cada ejercicio, el Tribunal comprobará la identidad de los aspirantes mediante la presentación del documento nacional de identidad o documento equivalente, sin que para ello sean válidas las fotocopias compulsadas de dichos documentos. El incumplimiento de este requisito determinará la exclusión del aspirante de las pruebas.

Los aspirantes decaerán en su derecho si se personan en el lugar de celebración de los ejercicios cuando ya se hayan iniciado las pruebas o por la inasistencia a las mismas.

Durante la realización de los ejercicios, no estará permitido el uso de dispositivos electrónicos y deberán permanecer fuera de la mesa y desconectados.

Logroño, 29 de noviembre de 2023.

LA SECRETARIA SUPLENTE DEL TRIBUNAL,

Marta Turiso Sebastian

